



El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, fracciones III y IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 14, 15, segundo párrafo, 29, fracciones I y II, y 30 de la Ley General de Educación; 14, 15, fracción III, 27, fracción VII, y 28, fracciones I y II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones I y III, inciso f), 22, 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 1, 2, 3, 14, 15 del Decreto número 95 de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, reformado mediante decreto número 04, emitidos por la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y, con base en lo dispuesto en los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2016-2017. LINEE-04-2016.

CONVOCA

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Media Superior, durante el ciclo escolar 2016-2017, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2017-2018.

DESCRIPCIÓN GENERAL Y PROPÓSITOS DE LA TUTORÍA

La selección de Tutores demanda un proceso cuidadoso para hacer posible que Docentes y Técnicos Docentes compartan su experiencia profesional.

La Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo. Mediante la Tutoría se garantiza el derecho del personal de nuevo ingreso de contar con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañarán académicamente a lo largo de dos años, contados a partir de su inserción en la docencia.

Simultáneamente, la Tutoría coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones normativas de permanencia en la función del Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso, al mismo tiempo que contribuye en la incorporación de este personal a la dinámica del trabajo escolar y a la mejora de su desempeño profesional.

Las funciones de Tutoría son actividades adicionales a las que desempeña el personal Docente y Técnico Docente, y se concibe como un movimiento lateral conforme lo señala la Ley General del Servicio Profesional Docente.

La Tutoría se proporcionará en dos modalidades, presencial y en línea, con la intención de que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso cuenten con el apoyo de un Tutor.

La modalidad presencial implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en las aulas, así como la comunicación directa y, en caso necesario, por medios electrónicos entre ellos.

La modalidad en línea es aquella que se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos dispositivos y medios de comunicación a distancia. Requiere formas de trabajo individual y colectivo,



síncrono y asíncrono, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación, y a la organización de las acciones propuestas por Tutores y Tutorados.

Los interesados en participar en el proceso de selección se deberán sujetar a lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo.
- c) Haber desempeñado sus tareas durante tres años como mínimo en el subsistema, campo disciplinar o asignatura en el que busque desarrollar las funciones adicionales de Tutoría.
- d) Presentar evidencia de los elementos incluidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- e) En caso de haber presentado la Evaluación del Desempeño, tener como mínimo resultado Suficiente.
- f) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- g) No ocupar, al momento de su registro, algún cargo de representación sindical.
- h) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.
- i) No formar parte de los Comités de selección de Tutores.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que cubran los requisitos señalados, deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

- a) Título de licenciatura.
- b) Nombramiento definitivo expedido por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- c) Constancia de servicios emitida por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- d) Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, en su caso.
- e) Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría requisitado en su totalidad, que incluya la documentación probatoria correspondiente (Anexo 1).
- f) Carta compromiso (Anexo 2) y,
- g) Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).



III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección de Tutores, deberán entregar la documentación requerida en el Numeral II de esta Convocatoria al Director del plantel en el que se encuentren adscritos, o a su autoridad educativa inmediata superior, del 23 de junio al 1 de julio del presente año.

Será el Director de plantel o la autoridad educativa inmediata superior de los Docentes o Técnicos Docentes interesados en desempeñar la función de Tutoría, quien remita al Comité Colegiado de Revisión respectivo el expediente integrado de cada uno de los aspirantes.

IV. PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de Tutores son las siguientes:

Fases	Fecha de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria por las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados	Del 22 al 30 de junio de 2016
Constitución de Comités Colegiados de Revisión por Plantel y Subsistema	Del 23 al 29 de junio de 2016
Entrega-recepción de documentos e integración de expedientes	Del 23 de junio al 1 de julio de 2016
Valoración de expedientes y selección de Tutores	Del 23 de junio al 1 de julio de 2016
Organización de las listas de prelación de Tutores seleccionados	4 y 5 de julio de 2016
Publicación de resultados	Del 6 al 8 de julio de 2016
Asignación de Tutor a Tutorados, a partir de las listas de prelación	Del 6 de julio al 22 de agosto

V. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS COLEGIADOS DE REVISIÓN

Se constituirán dos tipos de Comités para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría.

- a) **Comités Colegiados de Revisión por Plantel**, estarán conformados por el Director del plantel y un grupo de Docentes y Técnicos Docentes en número determinado de acuerdo con la estructura del subsistema y del plantel. En planteles donde sea posible, deberán integrarse los presidentes de Academias o Cuerpos Colegiados de cada campo disciplinar. Estos Comités serán los encargados de seleccionar a los Tutores en modalidad presencial.



- b) **Comités Colegiados de Revisión por Subsistema**, serán coordinados y organizados por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del servicio. En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado, dos Directivos de plantel o figura equivalente y dos Docentes o Técnicos Docentes quienes serán personal del subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura al que correspondan los aspirantes a Tutores, para la modalidad en línea..

Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

Ambos tipos de Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad presencial o en la modalidad en línea. Asimismo, estos deberán registrar en la Ficha Técnica la información y los elementos de ponderación de cada uno de los Docentes y Técnicos Docentes que participan en este proceso de selección. Los Comités podrán convocar, de considerarse necesario, a los aspirantes para sostener una entrevista con el propósito de ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión por plantel y los Comités Colegiados de Revisión por Subsistema, entregarán a la Autoridad Educativa los expedientes del personal docente seleccionado, a más tardar el 1 de julio de 2016.
- Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión respectivo les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados de mayor a menor puntuación, y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de Tutoría en el ciclo escolar 2016-2017, con vigencia hasta el final del ciclo escolar 2017-2018.
- La puntuación mínima para participar será establecida por los Comités Colegiados de Revisión.
- Habrá una lista de prelación por cada modalidad de tutoría (presencial o en línea).

VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

- La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la designación como Tutor.
- Con base en las listas de prelación derivadas del proceso de selección, la Autoridad Educativa asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá en función de la modalidad de Tutoría.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor en la modalidad presencial, se le asignará de uno a tres Tutorados como máximo.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor en la modalidad en línea, se le asignará un grupo de diez Tutorados.



- El desempeño de las funciones de Tutoría en la modalidad presencial deberá realizarse en la misma escuela del Tutorado, o bien, en otra escuela de la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado designará a un nuevo Tutor a partir de las listas de prelación.

VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TUTORES

- Se considerarán como obligaciones las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores para la mejora de la práctica profesional de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio profesional, las cuales se describen en el documento Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.
- La Tutoría se considera como un movimiento lateral y su cumplimiento se realiza en jornada adicional, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados dejarán su labor frente a grupo.
- La Tutoría deberá realizarse en horarios que no alteren el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los Docentes y Técnicos Docentes (participación en el funcionamiento de la escuela, en órganos colegiados y vinculación con los padres de familia y con la comunidad) ni impliquen la desatención de los estudiantes.
- Los Tutores deberán incorporarse a procesos de formación que ofrezcan la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, vinculadas con el mejoramiento del desempeño en la Tutoría.
- En la modalidad presencial el Tutor deberá destinar al menos tres horas por semana a cada Tutor. En la modalidad en línea, el Tutor deberá brindar atención al menos nueve horas por semana al grupo de Tutorados.
- A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de Tutoría al personal de nuevo ingreso se les otorgarán reconocimientos del siguiente tipo:

a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.

- Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutoría.
- Carta de reconocimiento signada por las Autoridades Educativas o Directores de los Organismos Descentralizados, al finalizar el ciclo escolar.
- Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.

b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la Tutoría.

- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.



Proceso de Selección de Docentes y Técnicos Docentes
para realizar Funciones de Tutoría en
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018



- Oportunidad de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

c) De apoyo económico.

- Los incentivos económicos se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del primer o segundo año de Tutoría, según corresponda.
- Los incentivos económicos para los Docentes y Técnico Docentes que realicen la función de Tutoría se fijarán anualmente con base en la disponibilidad presupuestal.
- El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que hayan cumplido con los requisitos y funciones de la Tutoría que exige la modalidad presencial o en línea.
- En el caso de la modalidad presencial, el pago de incentivos se realizará en función del número de Tutorados atendidos, de uno a tres como máximo. El Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por Tutorado.
- En cuanto a la modalidad en línea el pago de incentivos equivale a nueve horas/semana/mes, considerando que cada Tutor debe atender a un grupo de 10 Tutorados.
- Los incentivos para la Tutoría presencial o en línea cubrirán un periodo máximo de 10 meses en cada ciclo escolar.

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del 6 de julio de 2016.
- Para la modalidad presencial será el Director del plantel o autoridad educativa inmediata superior el encargado de informar a los participantes, antes del inicio del ciclo escolar, si fueron seleccionados o no para realizar funciones de Tutoría.
- Para la modalidad en línea será la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado el encargado de informar a los participantes, antes del inicio del ciclo escolar, si fueron seleccionados o no para realizar la función de Tutoría.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones de Tutoría, contarán con el nombramiento formal de Tutor emitido por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para el ciclo escolar 2016-2017, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2017-2018.
- Las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que habrán de desempeñar los tutores de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, se realizarán conforme al *Marco general para la organización y funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018*, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

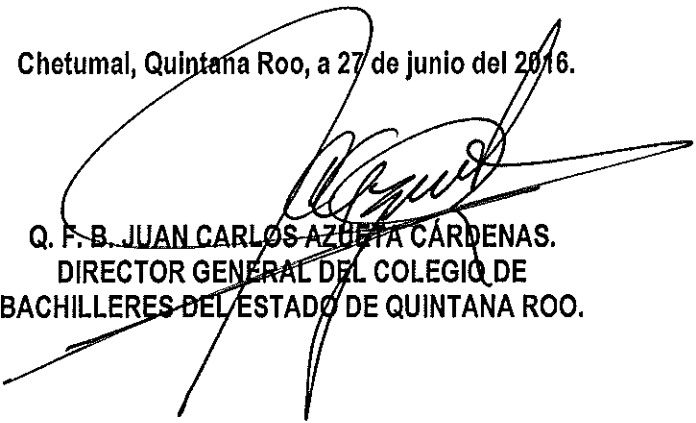


**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos Docentes
para realizar Funciones de Tutoría en
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018**



- Los incentivos que se obtengan por el desempeño de las funciones de Tutoría son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Media Superior.
- El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutoría podrá acceder, conforme a sus resultados en la Evaluación del Desempeño al programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores pueden recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.
- Son causas de improcedencia para participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de Tutoría en Educación Media Superior, las siguientes:
 - No presentar alguno de los documentos de soporte especificados en el Numeral II de esta Convocatoria.
 - La presentación de documentos apócrifos o falsos.
 - Estar desempeñando cargos de elección popular o de representación sindical.
 - Formar parte de los Comités Colegiados de Revisión.
 - Ingresar la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

Chetumal, Quintana Roo, a 27 de junio del 2016.



**Q. F. B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA CICLOS ESCOLARES 2016-2017 y 2017-2018

A. DATOS PERSONALES

MODALIDAD DE TUTORÍA QUE SOLICITA:

PRESENCIAL

EN LÍNEA

NOMBRE COMPLETO:

Fields for Primer apellido, Segundo apellido, Nombre (s), RFC, CURP, and Edad.

DOMICILIO PARTICULAR:

Fields for Calle, No. exterior, No. interior, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad federativa, C.P., Teléfono fijo, Teléfono celular, and Correo electrónico.

B. DATOS LABORALES

Fields for Clave presupuestal and Antigüedad en la función Docente o Técnico Docente.





Nombre del plantel donde labora: _____ CCT: _____

Teléfono del plantel: _____

Subsistema: _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario): _____

Taller, laboratorio, actividad que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes):

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios:	_____
---------------------------	-------

	Capacitación		
	Área	Periodo de realización	Número de horas de capacitación
Certificaciones:			
Cursos/talleres:			
Diplomados:			



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutoría en la modalidad _____ (Presencial o en línea), establecidas en el *Marco General para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018*, durante un periodo de dos años. De manera puntual, me comprometo a participar en los procesos de formación de tutores a los que convoquen las autoridades educativas de mi subsistema, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis tutorados.

Nombre del Tutor: _____

CURP: _____

CCT: _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

A. MODALIDAD DE TUTORÍA

_____ Presencial

_____ En línea

B. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única del Registro de Población		

C. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo de Adscripción: _____

Subsistema: _____

Asignatura: _____

Laboratorio, Taller o actividad que imparte (especificar sólo en el caso de Técnicos Docentes):

Función (Docente o Técnico Docente): _____

Antigüedad en la función: _____



FICHA TÉCNICA

D. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Dictamen:			
		Sí	No
	Puntaje	Cumple con requisitos para ser Tutor	

No.	Elementos/Calificación	20	40	60	80	100
1.	Grado máximo de estudios.	N/A	N/A	Especialización	Maestría	Doctorado (completo, incompleto o en curso).
2.	Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función Docente o Técnico Docente.	Menos de 60 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	Más de 120 horas
3.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente.	N/A	N/A	N/A	1	2
4.	Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5.	Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño Docente o Técnico Docente en los últimos 5 años.	N/A	N/A	N/A	1	2
6.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD.	N/A	Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente